

## **Gordexolako Udala**

Ayuntamiento de  
Gordexola

### **Participación ciudadana en la identificación de compromisos de gasto público en los presupuestos municipales (2019).**

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, se va incluir la participación ciudadana en la identificación de los compromisos de gasto público en los presupuestos municipales.

Dicha participación permitirá que por parte del Ayuntamiento se tenga conocimiento activo y se contrasten los argumentos y motivaciones ciudadanas, en un modo adecuado a las características y realidad municipales y respecto a la cuestión o cuestiones que se estiman más oportunas.

Dicha participación se va a encuadrar dentro de la fase definición de decisiones o aspectos puntuales de gasto en el momento de iniciar la preparación del Presupuesto para el ejercicio 2019.

Por ello se trata de establecer la forma y el procedimiento que se empleará para dicha participación.

#### Tema/s.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 79 apartado 2 de la Ley de Instituciones Locales Vascas, las decisiones relativas a los ingresos públicos no podrán ser objeto de procesos deliberativos.

Conforme al apartado 3 de dicho artículo, el proceso de deliberación que se proyecte sobre ámbitos de deliberación en materia presupuestaria no afectará al cumplimiento, por parte del Ayuntamiento, de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto previstos, ni al periodo medio de pago a proveedores previsto en la legislación de morosidad.

Los temas concretos sobre los que se tratará, teniendo en cuenta las características municipales, son los siguientes:

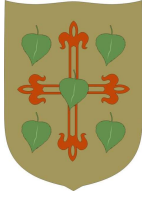
- Inversiones (Capítulo 6 del Presupuesto de gastos).
- Asuntos estratégicos referidos a cultura, fiestas, deportes y otros temas de ocio.

A tal efecto se redactará un formulario tipo con directrices para recoger las propuestas priorizadas de los/as ciudadanos/as, en el que se detallarán los puntos sobre los que se pueden efectuar propuestas.

En concreto, se formularán las siguientes cuestiones:

1º En relación con las inversiones:

- Conformidad o no con las inversiones recogidas en el Proyecto de Presupuesto.  
En caso de que no esté conforme, argumentación de los motivos y de las alternativas que propondría. Las posibles alternativas- que deberán ser viables desde un punto de vista técnico-económico- deberán ser justificadas o motivadas.
- Priorización de las inversiones (ya sean las recogidas en el proyecto o las alternativas propuestas), motivando dicha priorización.



## **Gordexolako Udala**

Ayuntamiento de  
Gordexola

2º En relación con asuntos estratégicos referidos a cultura, fiestas, deportes y otros temas de ocio:

- Conformidad con el modelo cultural, deportivo, y de ocio planteado en el proyecto.
- Disconformidad con el modelo cultural, deportivo, y de ocio planteado en el proyecto y, por consiguiente, disminución o eliminación o sustitución de unas actuaciones por otras de igual cuantía.

Se adjunta al presente Acuerdo el modelo de formulario tipo en el que se concretan los términos de los temas que serán objeto de ser tratados.

### Participantes.

Se atenderá a lo establecido en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi en cuanto a las personas, entidades o agrupaciones que pueden participar.

No se establece un número máximo de personas que puedan participar en el proceso en cuanto a la formulación de propuestas (formulario).

No obstante, en caso de que las personas, entidades o agrupaciones muestren su interés en participar en las sesiones de las Comisiones Informativas que se celebren al respecto, se establecerán los límites temporales oportunos de cara a posibilitar la efectiva realización de las mismas y la participación de todas aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos legalmente establecidos.

### Procedimiento.

Con el objeto de dar conocimiento del procedimiento que se va a seguir, se publicará en los Tablones municipales (físicos y electrónicos) un bando explicativo sobre el procedimiento que se va a llevar a cabo.

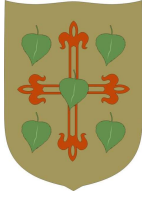
Asimismo, se celebrará una sesión abierta al público explicativa en la Sala de Cultura o Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Del mismo modo, se publicará el proyecto de Presupuesto en los Tablones y en la web.

Igualmente, se publicará el formulario tipo con directrices para recoger las propuestas priorizadas de los/as ciudadanos/as, en el que se detallarán los puntos sobre los que se pueden efectuar propuestas. Además estará disponible en formato papel en Ayuntamiento y en la Kultur Etxea.

Una vez publicado (tanto el proyecto como el formulario), se procederá a la apertura de plazo para presentación de propuestas ciudadanas (formulario tipo), *que abarcará desde 11 de octubre hasta 12 de noviembre a las 12:00 horas (sujeto a calendario de tramitación del presupuesto).*

Las propuestas (formulario) se pueden presentar en las oficinas del Ayuntamiento, en la Kultur Etxea y electrónicamente.



## **Gordexolako Udala**

Ayuntamiento de  
Gordexola

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, las mismas serán recopiladas y remitidas a los grupos políticos, al objeto de que procedan al estudio de las mismas.

Simultáneamente se procederá por parte de los servicios técnicos municipales al estudio técnico de las propuestas, determinándose cuáles son viables desde el punto de vista legal y técnico.

Una vez estudiadas las propuestas, las propuestas que sean viables económica y legalmente serán tratadas en la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno. A dicha Comisión podrán acudir los/as participantes que lo deseen (y que así lo hayan señalado en el formulario tipo) para efectuar las argumentaciones y defensa oportunas.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos de Pleno procederán a formular unas conclusiones en relación con el proceso seguido.

En caso de que la entidad local acuerde apartarse de las conclusiones del proceso participativo, motivará su decisión.